

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MPLP

Tingo María, 26 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 023-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, sobre convocatoria a la Primera Reunión para la Proclamación, Juramentación e Instalación de la Mesa de Trabajo del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP de Leoncio Prado, para el periodo 2019-2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial, como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MPLP de fecha 04 de febrero de 2019, se reconoció a los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado para el periodo 2019-2020; asimismo, se ratificó el reconocimiento a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado por el periodo 2019;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99° de la Ley N° 27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al Informe de vistos, al Proveído N°013-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero: CONVOCAR a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL), reconocidos por Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MPLP de fecha 04 de febrero de 2019, a la primera reunión para el día 26 de febrero de 2020, a horas 9:00 am, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a efectos de tratarse la siguiente agenda:

1. Proclamación, Juramentación e Instalación de la Mesa de Trabajo del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP Leoncio Prado para el periodo de 2019-2020.
2. Aprobación de inicio de Presupuesto Participativo 2020 por Resultados a Nivel Provincial y Distritales Multianual.
3. Información del Plan de Desarrollo Concertado 2019- 2022, con enfoque al 2030.
4. Conformación de los Consejos de Coordinación Local Distritales CCLD.
5. Presentación de los Planes de Desarrollo Concertados Distritales.
6. Presentación del Plan Estratégico Institucional PEI con el enfoque del CEPLAN.



Pág. 02/DECRETO ALCALDÍA N° 003-2020-MPLP

7.-Presentación de los Planes Operativos Institucionales.

8.-Otros.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la convocatoria efectuada en virtud del presente Decreto; y en lo que se refiere a su publicación y difusión a la oficina de Secretaría General, Subgerencia de Informática y Sistemas y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, según corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE